RESOLUCIÓN No. 0303 DE 12 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDMUJER-SASI-002-2025"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Distrital 428 de 2013, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución 0134 de 2020, la Resolución No. 0080 del 11 de marzo de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

2. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

4. Que el literal u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría",* para lo cual se expidió la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, a través de la cual se delegó la competencia de ordenación del gasto.

5. Que de conformidad con el Decreto Distrital 428 de 2013, en el artículo 7o define las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre otras, las siguientes: "(...) b). Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Secretaría. k). Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Entidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes. l). Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado. (...)"

6. Que mediante memorando No. 3-2025-002082 de fecha 18 de julio de 2025 "*Solicitud para*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0303 DE 12 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDMUJER-SASI-002-2025"

contratar bienes y servicios", el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, cuyo objeto es: *"Renovar el soporte, garantía del servidor y software, así como el almacenamiento externo de la actual solución de backup de la Secretaría Distrital de la Mujer.",* con un presupuesto estimado en la suma total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($208.531.280),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y distrital legales a que haya lugar; costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que pueda incurrir el futuro contratista para la ejecución del contrato desde la suscripción hasta la liquidación del mismo.

7. Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelanta por la modalidad de *"Selección Abreviada por Subasta Inversa"*, según lo dispuesto en el **Literal a, numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007** y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

9. Que, en sesión ordinaria y virtual No. 29 del 18 de julio de 2025, el Comité de Contratación recomendó adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

10. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, a partir del 28 de julio y hasta el 04 de agosto de 2025, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos preliminares del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa **SDMUJER-SASI-002-2025**.

11. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones por parte de los proponentes, cuyas respuestas se publicaron el día 11 de agosto de 2025 en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

12. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad. estableció en el cronograma del proceso **SDMUJER-SASI-002-2025** publicado el 28 de julio de 2025 a través de plataforma SECOP II, como plazo para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme colombianas, desde el 28 de julio de 2025 al 11 de agosto de 2025, hasta las 23:59 horas

13. Que el proceso no fue objeto de limitación a MiPymes colombianas dado que no se presentó la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021).

14. Que mediante Resolución No. 0265 de fecha 12 de agosto de 2025, la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDMUJER-SASI-002-2025, cuyo objeto consiste

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0303 DE 12 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDMUJER-SASI-002-2025"

en: *"Renovar el soporte, garantía del servidor y software, así como el almacenamiento externo de la actual solución de backup de la Secretaría Distrital de la Mujer.",* con un presupuesto estimado en la suma total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($208.531.280), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y distrital legales a que haya lugar; costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que pueda incurrir el futuro contratista para la ejecución del contrato desde la suscripción hasta la liquidación del mismo., valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el mismo se expidió con el número 1064 del 10 de julio de 2025 de la siguiente manera:

No. CDP(s)	Vigencia	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Valor
1064	**2025**	**O2301174599202 40316**	**Mejoramiento del Modelo de Operación por Procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá D.C.**	**Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)**	**$ 208.851.280**

15. Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad no recibió observaciones a dichos documentos.

16. Que el día 25 de agosto de 2025 a las 10: 00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente los proponentes que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SDMUJER-SASI-002-2025 -COLSOF SAS	COLSOF S.A.S	Oferta rechazada	25/08/2025 8:42 AM	0 COP
OFERTA SDMUJER-SASI-002-2025	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	Oferta aceptada	22/08/2025 7:22 PM	208.400.000 COP

17. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Verificador y Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 29 de agosto de 2025, hasta el 03 de septiembre de 2025, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas. El consolidado de la enunciada verificación es el siguiente:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0303 DE 12 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDMUJER-SASI-002-2025"

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO EVALUACION
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION DE INDICADORES FINANCIEROS	
COLSOF S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

NOTA: El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes preliminares de cada uno de estos componentes, los cuales se publicaron junto con el presente informe preliminar.

Es necesario señalar que el(los) proponente(s) que no cumple(n) con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los proponentes no habilitados, subsanar **los requerimientos que se encuentran en la evaluación técnica y jurídica** antes de la utilización del mecanismo de subasta.

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025.

18. Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas ningún proponente presentó observaciones, sin embargo, presentaron documentos en aras de subsanar la condición de no habilitado, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018.

19. Que en consideración, el Comité Evaluador presentó un nuevo informe de evaluación, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II el 08 de septiembre de 2025, y el consolidado de la enunciada verificación es el siguiente:

OBJETO: *"Renovar el soporte, garantía del servidor y software, así como el almacenamiento externo de la actual solución de backup de la Secretaría Distrital de la Mujer"*

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO EVALUACION
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION DE INDICADORES FINANCIEROS	
COLSOF S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

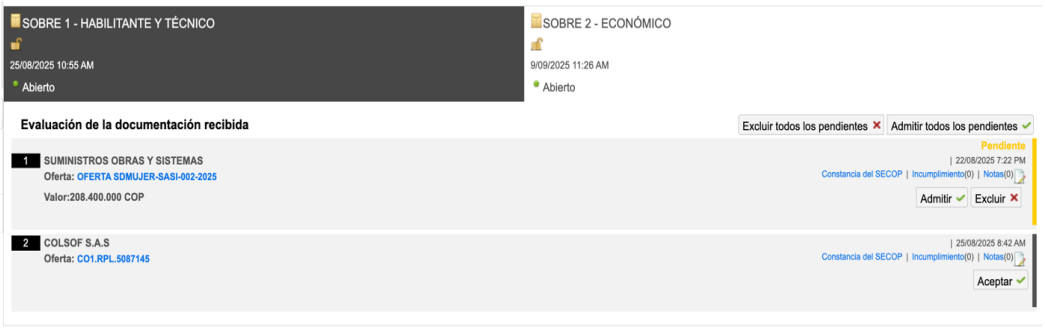
NOTA: El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes preliminares de cada uno de estos componentes, los cuales se publicaron junto con el presente informe definitivo.

Es necesario señalar que el(los) proponente(s) que no se encuentran habilitados con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los proponentes no habilitados, subsanar **los requerimientos que se encuentran en la evaluación técnica y jurídica** antes de la utilización del mecanismo de subasta.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025.

20. Que el nueve (09) de septiembre de 2025, al no evidenciarse observaciones frente al informe final y/o

actualización del mismo, el evaluador jurídico procedió con la apertura del sobre económico de la propuesta de SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S., por ser la única propuesta y encontrarse habilitada.



21. Que de acuerdo con lo anterior al contar con un único proponente habilitado LA SECRETARÍA se sujetará al numeral 5 – Artículo 2.2.1.2.1.2.2 – Decreto 1082 de 2015, que señala que *"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*, así con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, para los casos de oferta única procede la adjudicación, el cual reza: *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*.

22. Que, de conformidad con la revisión de la oferta económica realizada por los evaluadores técnicos, económicos y financieros del proceso, la oferta presentada por el proponente SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S., cumple económicamente, ya que se encuentran por debajo de los precios techo y no se evidencia un posible precio artificialmente bajo.

23. Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer acogió la recomendación realizada por el Comité Verificador y Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría

R E S U E L V E

Artículo 1º- Adjudicación: Adjudicar el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDMUJER-SASI-002-2025, cuyo objeto consiste en: *"Renovar el*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0303 DE 12 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDMUJER-SASI-002-2025"

soporte, garantía del servidor y software, así como el almacenamiento externo de la actual solución de backup de la Secretaría Distrital de la Mujer." al proponente SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S., identificado con Nit 900261209- 6, representada legalmente por la señora ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ identificad con cedula de ciudadanía No. 31.419.642, por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($208.400.000) MCTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y distrital legales a que haya lugar; costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que pueda incurrir el futuro contratista para la ejecución del contrato desde la suscripción hasta la liquidación del mismo, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1064 del 10 de julio de 2025.

Artículo 2º - Publicación: Ordenar la publicidad de la presente Resolución en la Plataforma Transaccional del Secop II.

Artículo 3º – Notificar: Notificar electrónicamente la presente Resolución al proponente **SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.,** de conformidad a los datos de contacto aportado con la oferta.

Artículo 4º - **Recursos.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º- **Vigencia:** La presente Resolución rige a partir del día de su publicación en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 SEP 2025

CAROLINA POMBO RIVERA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó.: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Revisó: Lucia Clemencia Ramírez Rodríguez– Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Juan Jose Hernandez Acosta - Contratista - Dirección de Contratación.